

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**13549** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil 4 de Madrid anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 719/2008 referente al concursado Figuemar Construcciones, S.A.U., por auto de fecha 12 de diciembre de 2011 se ha acordado lo siguiente:

- 1.- Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.
- 2.- La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
- 3.- Se ha declarado disuelta la Sociedad Figuemar Construcciones, S.A.U., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Abrir la sección sexta de calificación. Póngase en conocimiento de los interesados que dentro de los diez días siguientes cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en dicha sección sexta alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 12 de diciembre de 2011.- El/la Secretario Judicial.

ID: A120024316-1